



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 91/24

VISTO:

La ordenanza tarifaria 1687/2023 aprobada con fecha de sesión 30 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 107, inciso c, se faculta al ejecutivo a actualizar las sumas de dinero fijas y mínimos determinados en la tarifaria vigente.

Que, dicha actualización puede realizarse de forma trimestral y el tope de la misma será la evolución en el IPC de la provincia de Córdoba.

Que, esta actualización permite adecuar los montos mínimos y/o fijos de los tributos establecidos en la ordenanza 1687/2023.-


EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°).- AUTORIZESE a realizar un incremento de las sumas fijas y mínimos determinados en la ordenanza 1687/2023 de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma.

Art. 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

EMBALSE, 26 de marzo de 2024.


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE